

I. DATOS DE LA SOLICITUD

Lima, _____ de _____ de _____

Sres. Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Solicito la PRESCRIPCIÓN de la siguiente deuda:

DEUDA TRIBUTARIA (Marcar una sola opción) (De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y siguientes del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N.º 133-2013-EF)

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial	Año de afectación	Periodo / Trimestre				Predio (s): (para arbitrios municipales o impuesto de alcabala)
<input type="checkbox"/> Impuesto al Patrimonio Vehicular		1	2	3	4	
<input type="checkbox"/> Arbitrios Municipales						
<input type="checkbox"/> Impuesto de Alcabala						
<input type="checkbox"/> Multa Tributaria						
<input type="checkbox"/> Otros: _____						

DEUDA NO TRIBUTARIA (Marcar una sola opción) (TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por D. S. N.º 016-2009-MTC, Ordenanzas N.os 1682, 1693, 772, 1680, 984⁽¹⁾, 2200 y sus respectivas modificatorias, y TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D. S. N.º 004-2019-JUS)

01	SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE	02	Nº DE DOC. IMPUTACIÓN DE CARGO (TRÁNSITO O TRANSPORTE) O SANCION (MULTA ADMINISTRATIVA)
<input type="checkbox"/>	Deuda por multas de tránsito y transporte	<input type="checkbox"/>	Sanción no pecuniaria ⁽²⁾
<input type="checkbox"/>	Deuda por multas administrativas	<input type="checkbox"/>	Acumulación de puntos ⁽³⁾

En materia de tránsito y transporte, el administrado debe encontrarse afiliado al Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre (SCE), conforme lo señalado en la Resolución Directoral n.º 023-2024-MTC/18.

II. DATOS DEL SOLICITANTE (Usar la Tabla N° 1 para la el Tipo de documento de identidad)

03	TIPO DE DOC	04	Nº DE DOC. IDENTIDAD	05	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
----	-------------	----	----------------------	----	----------------------------------------------------------------------------

06	TELÉFONO (1)	08	CORREO ELECTRÓNICO
07	TELÉFONO (2)		

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (Dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Lima Metropolitana)

09	TIPO DE DOMICILIO	10	NOMBRE DE LA VÍA / NUMERO - INTERIOR - LETRA - MANZANA - LOTE - BLOCK / DENOMINACIÓN URBANA - URBANIZACIÓN - ETAPA - SECCIÓN - ZONA / DISTRITO
<input type="checkbox"/>	Procesal		
<input type="checkbox"/>	Real		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Usar Tabla N°1 para el tipo de documento de identidad)

11	TIPO DE DOC	12	Nº DE DOC. IDENTIDAD	13	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
----	-------------	----	----------------------	----	-----------------------------------------------

V. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD ⁽⁴⁾

14	TIPO DE DOC	15	Nº DE DOC. IDENTIDAD	16	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
----	-------------	----	----------------------	----	-----------------------------------------------

VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

ESTE TRÁMITE NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.

TABLA N°1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
2. Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. Carnet de Extranjería
4. Otros documentos (pasaporte, etc.)

Firma del Solicitante o Representante Legal

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

En materia tributaria, el administrado deberá llenar y presentar un formato de solicitud por concepto y por año de forma independiente. En materia no tributaria, debe llenar un formato de solicitud por documento de deuda o imputación de cargo de forma independiente.

⁽¹⁾ Derogada por la Ordenanza n.º 2200, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima

⁽²⁾ Sanción no pecuniaria: Prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas y sancionar.

⁽³⁾ Acumulación de puntos: Prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas y sancionar.

⁽⁴⁾ En materia tributaria: en caso de representación, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria o, de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades, según corresponda. (Art. 23 del TUO del Código Tributario).

En materia no tributaria: en caso de representación, para la tramitación de los procedimientos, es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional. (Num. 126.1 del Art. 126 del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).